

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**65****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 18 de julio de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Primero. Guadalix de la Sierra.—Nombramiento de juez de paz titular de Guadalix de la Sierra por designación directa de la Sala de Gobierno.

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior, de fecha 13 de julio de 2022, se procedió, de conformidad con el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 9 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a iniciar los trámites necesarios para la designación directa del cargo de juez de paz titular de Guadalix de la Sierra por la Sala de Gobierno, presentándose ocho solicitudes.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad,

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: requerir a D. Borja Espinosa Colomina para que en el plazo de siete días renuncie a la incompatibilidad, al estar ejerciendo como abogado por cuenta propia, en funciones de asesoramiento jurídico a particulares y a empresas.

Con certificación, participése este acuerdo al interesado y al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste extiendo la presente.

En Madrid, a 22 de julio del 2022.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/15.905/22)

